

# **SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 043/2017**

***“Rediseño de servicios relacionados con permisos de edificación y urbanización y modificaciones a la normativa asociada para la realización de trámites en línea”***

*Proyecto N° 90298 – “Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano”*

**CHILE**



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**  
***Marzo 2017***

## Sección 2: Instrucciones a los Proponentes

### Definiciones

- a) “*Contrato*” se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Proponente elegido, todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG), y los Apéndices.
- b) “*País*” se refiere al país indicado en la Hoja de Datos.
- c) “*Hoja de Datos*” se refiere a la parte de las Instrucciones a los Proponentes que se utiliza para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas a los requisitos de esta SdP.
- d) “*Día*” se refiere a día calendario.
- e) “*Gobierno*” se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los servicios prestados con arreglo a lo que se especifica en el Contrato.
- f) “*Instrucciones a los Proponentes*” (Sección 2 de la SdP) se refiere a la serie completa de documentos que facilitan a los Proponentes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el curso de la preparación de sus Propuestas
- g) “*Carta de Intenciones*” (Sección 1 de la SdP) se refiere a la carta de invitación enviada por el PNUD a los proponentes.
- h) “*Cambios sustanciales*” se refiere a cualquier contenido o característica de la Propuesta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la SdP, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y /o las obligaciones del Oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como aquellos que pongan en peligro la posición competitiva de otros oferentes.
- i) “*Propuesta*” se refiere a la respuesta del Proponente a la Solicitud de Propuesta, y que incluye el Formulario de presentación de Propuestas, la Propuesta Técnica, la Propuesta Financiera y toda otra documentación adjunta a la misma, tal como exige la SdP.
- j) “*Proponente*” se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar o haya presentado una Propuesta para la prestación de servicios solicitados por el PNUD a través de esta SdP.
- k) “*SdP*” se refiere a la Solicitud de Propuesta que consiste en una serie de instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar el proveedor de servicios que mejor pueda llevar a cabo los servicios descritos en los Términos de Referencia.

- l) “*Servicios*” se refiere a todo el conjunto de las tareas y entregables solicitados por el PNUD con arreglo a la SdP.
- m) “*Información Complementaria a la SdP*” se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles proponentes, que incluya aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los proponentes potenciales o cambios que deban introducirse en la SdP, en cualquier momento después de la publicación de la SdP pero antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas.
- n) “*Términos de Referencia*” (TdR) se refiere al documento incluido en la Sección 3 de esta SdP, que describe los objetivos, el alcance de los servicios, las actividades, las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Proponente, los resultados esperados y otros datos relativos a la ejecución de la serie de funciones y servicios que se esperan del Proponente cuya Propuesta haya resultado elegida.

## A. ASPECTOS GENERALES

1. Por este medio, el PNUD solicita Propuestas en respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SdP). Los proponentes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de la misma. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta SdP, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Complementaria a la SdP.
2. La presentación de una Propuesta se considerará como un reconocimiento por parte del Proponente de que todas las obligaciones previstas en esta SdP se cumplirán y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Proponente ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta SdP.
3. Toda Propuesta presentada será considerada como una oferta del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SdP.
4. El PNUD practica una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluyendo fraude, corrupción, colusión, prácticas no éticas y obstrucción y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. (Véase: [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP\\_Anti-fraud\\_Policy-Spanish\\_FINAL.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf) y <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/> para una descripción completa de las políticas)
5. En respuesta a esta SdP, el PNUD insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses del PNUD. Los Proponentes deberán evitar rigurosamente los conflictos con otras tareas asignadas o con sus propios intereses, y actuar sin tener en cuenta futuros trabajos. Todo Proponente de quien se demuestre que

tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin perjuicio de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes y cualquiera de sus afiliados tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación, si:

- 5.1 están o han estado asociados en el pasado con una empresa o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios para la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, términos de referencia, y los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
- 5.2 ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con servicios solicitados en esta SdP, o
- 5.3 se encuentra en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD o a criterio de éste.

En caso de duda en la interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Proponente deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

6. Del mismo modo, los Proponentes deberán informar en su Propuesta de su conocimiento de lo siguiente:
  - 6.1 si son propietarios, copropietarios, funcionarios, directores, accionistas mayoritarios, o si tienen personal clave que sean familiares de funcionarios del PNUD participantes en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país o de cualquier asociado en la implementación de los servicios de esta SdP, y
  - 6.2 toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia desleal.

El incumplimiento de esta información puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta o Propuestas afectadas por este incumplimiento.

7. La elegibilidad de los Proponentes que sean propiedad, total o parcial, del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo estar registrados como entidad independiente, dimensión de la propiedad o participación estatal, recepción de subsidios, mandato, acceso a información relacionada con esta SdP, y otros que pudieran conducirles a gozar de una ventaja indebida frente a otros Proponentes, y al eventual rechazo de la Propuesta.
8. Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se pueden encontrar en este enlace:  
[https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct\\_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf)

## **B. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **9. Secciones de la Propuesta**

Los Proponentes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- 9.1 Carta de acompañamiento de la Presentación de la Propuesta (véase SdP, Sección 4);
- 9.2 Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente (véase SdP, Sección 5);
- 9.3 Propuesta Técnica (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 6);
- 9.4 Propuesta Financiera (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 7);
- 9.5 Garantía de Propuesta, si se considera necesaria (véase al respecto la Hoja de Datos (HdD, nos. 9-11), véase formulario prescrito en la SdP, Sección 8);
- 9.6 Anexos o apéndices a la Propuesta.

### **10. Aclaraciones a la Propuesta**

10.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a la SdP, a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos (HdD, n° 16) antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito y por servicio de correo postal o medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, n° 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Proponentes que hayan confirmado su intención de presentar una Propuesta.

10.2 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará una obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

### **11. Modificación de las Propuestas**

11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un proponente–, modificar la SdP en la forma de una Información Complementaria a la SdP. Todos los Proponentes potenciales serán notificados por escrito de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales por medio de la de Información Complementaria a la SdP y según el método especificado en la Hoja de Datos (HdD, n° 18).

11.2 Con el fin de proporcionar a los potenciales Proponentes un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de sus Propuestas, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de éstas, cuando la naturaleza de la modificación de la SdP justifique dicha ampliación.

## C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 12. Costos

El proponente asumirá todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Propuesta, independientemente de si su Propuesta resulta seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o del efecto del proceso de contratación.

### 13. Idiomas

La Propuesta, así como toda la correspondencia conexas intercambiada entre el Proponente y el PNUD, estará escrita en el o los idiomas que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Proponente que esté escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la HdD, deberá ir acompañado de una traducción al idioma de preferencia indicado en la HdD. A efectos de interpretación de la Propuesta, y en caso de discrepancia o inconsistencia en el significado, la Propuesta se registrará por la versión redactada en el idioma de preferencia. Al concluir un contrato, el idioma del contrato registrará la relación entre el contratista y el PNUD.

### 14. Formulario de presentación de la Propuesta

El Proponente presentará su Propuesta utilizando para ello el Formulario de presentación de Propuestas que se adjunta en la Sección 4 de la presente SdP.

### 15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Proponente deberá estructurar la Propuesta Técnica de la siguiente manera:

- 15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta sección proporcionará información detallada sobre la estructura de la organización, su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización, la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requerimientos de la SdP, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la SdP (véase la cláusula nº 18 de la SdP y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la SdP como Joint Venture o consorcio.
- 15.2 Propuesta Metodológica, Enfoque y Plan de Ejecución: En esta sección se deberá demostrar la respuesta del Proponente a los Términos de Referencia, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos y cómo se abordarán los requisitos especificados, punto por punto; la inclusión de una descripción detallada de las características esenciales del funcionamiento propuesto; la identificación de las obras o partes de las obras que se subcontratarán, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones, al tiempo que garantiza la idoneidad de la adecuación a las condiciones locales

y el resto del entorno operativo del proyecto. Esta metodología deberá estar enmarcada en un calendario de ejecución que se ajuste a la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Proponentes deberán ser plenamente conscientes de que los productos o servicios que el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno, o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Proponentes, por lo tanto, deberán presentar en sus Propuestas lo siguiente:

- a) una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes que serán adquiridos o los servicios que hayan de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen; naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios, incluyendo cualquier disposición relativa a los usuarios finales; y
- b) la confirmación de que el Proponente ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado, y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Propuesta se considere la más adecuada.

- 15.3 Estructura Administrativa y Personal Clave: Esta sección debe incluir los currículos completos del personal clave asignado para implementar la metodología propuesta, con una definición clara de las respectivas funciones y responsabilidades. Los currículos deben establecer la competencia y demostrar las cualificaciones en los ámbitos relacionados con los TdR.

En el cumplimiento de esta sección, el Proponente asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato en las fechas propuestas. Si alguna de las personas clave no está disponible más adelante, excepto si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de considerar la Propuesta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la ejecución del proyecto de programa por causas ajenas a la Propuesta, podrá hacerse sólo después de que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer una acreditación igual o superior a las de la persona sustituida.

- 15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Propuesta, ésta será presentada junto a la Propuesta Técnica. El PNUD podrá considerar prescrita la Garantía de Propuesta, y rechazar la Propuesta, en caso de que se dé una condición o combinación de las siguientes condiciones:

- a) si el Proponente retira su oferta durante el período de validez de la Propuesta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11), o.;
- b) si el monto de la Garantía de Propuesta resulta ser inferior al estipulado por el PNUD según se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9), o.;

- c) en caso de que el Proponente aceptado no llegue a:
  - i. firmar el contrato después de la concesión por parte del PNUD; o a
  - ii. cumplir con la variación de los requisitos del PNUD, de acuerdo con la cláusula nº 35 de la SdP; o a
  - iii. proporcionar la Garantía de Ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad de las prestaciones del contrato que pueda ser adjudicado al Proponente.

## 16. Propuesta Financiera

La Propuesta Financiera se preparará utilizando el formulario estándar adjunto (Sección 7). La Propuesta Financiera incluirá una relación de todos los costos de los principales componentes asociados a los servicios y un desglose detallado de dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

## 17. Monedas

Todos los precios se establecerán en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). No obstante, cuando las diferentes Propuestas estén expresadas en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:

- a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta en la moneda de preferencia del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al último día de presentación de Propuestas, y
- b) en caso de que la Propuesta considerada más aceptable con arreglo a las exigencias de la SdP se cotice en otra moneda diferente de la moneda de preferencia que establece la Hoja de Datos (HdD, nº 15) infra, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión anteriormente especificado.

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común; o
- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o



- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

### 18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente

El Proponente deberá presentar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello el formulario previsto en la Sección 5, Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente. Con el fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Éstas deberán establecer, entre otros, lo siguiente:

- a) que en caso de que un Proponente ofrezca suministrar bienes, con arreglo al Contrato, que el Proponente no haya fabricado ni producido él mismo, el Proponente habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de dichos bienes a suministrar los bienes en el país de destino final;
- b) que el Proponente posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el Contrato; y
- c) que, hasta donde el Proponente conoce, no está incluido en la Lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, o en la lista de la suspensión de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista suspensiva de proveedores del PNUD.

### 19. *Joint ventures*, consorcios o asociaciones

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una *Joint Venture*, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la *Joint Venture* conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la *Joint Venture*.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la *Joint Venture* no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la *Joint Venture* podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra *Joint Venture* que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la *Joint Venture*, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la *Joint Venture* en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de *Joint Venture*. Todas las entidades que conforman la *Joint Venture* estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una *Joint Venture* presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la *Joint Venture*, y
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la *Joint Venture* que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la *Joint Venture* o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una *Joint Venture* es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta *Joint Venture*, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

## 20. Propuestas alternativas

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nos. 5 y 6) no se tomarán en consideración las Propuestas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan o cuando se hayan establecido claramente justificaciones, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Propuesta alternativa.

## 21. Período de validez

Las Propuestas tendrán validez durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación también indicada en la misma (HdD, nº 21). Una Propuesta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y se considerará no aceptable.

En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.

## 22. Conferencia de Proponentes

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Proponentes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Proponentes estarán invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas

individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la SdP, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la SdP.

## D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

### 23. Presentación

- 23.1 Los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada sobre DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente. Los sobres exteriores llevarán la dirección del PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20) y deberán incluir el nombre y la dirección del Proponente, así como una advertencia con el siguiente texto: “*No abrir antes de la hora y fecha fijadas para la apertura de la Propuesta*”, tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24). El Proponente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las Propuestas debido al inadecuado sellado o etiquetado por parte del Proponente.
- 23.2 Los Proponentes deberán presentar sus Propuestas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD, nº 22 y nº 23). Cuando se espere que las Propuestas estén en tránsito más de 24 horas, el Proponente deberá tener la precaución de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite para la presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará para que quede constancia que la fecha y hora oficiales de recepción de la Propuesta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Propuesta a las instalaciones del PNUD tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).
- 23.3 Los proponentes que presenten Propuestas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar la copia original y cada copia de la Propuesta en sobres cerrados y separados, identificando debidamente cada uno de los sobres como “Propuesta original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. Los dos sobres serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Propuesta original” y el de la “Copia de la Propuesta”, tendrá preferencia el contenido del ejemplar marcado como original. La versión original de la Propuesta deberá estar firmada o rubricada por el Proponente o por persona(s) debidamente autorizada(s) para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.

23.4 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Propuesta, en y sí y por sí, implica que el Proponente acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD, tal como que se indican en la Sección 8.

#### **24. Plazo de presentación de Propuestas y Propuestas retrasadas**

Las ofertas deberán obrar en poder del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y 21).

El PNUD no tendrá en cuenta ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Propuestas. Toda Propuesta recibida por el PNUD después de la fecha límite de presentación de Propuestas será declarada tardía, y será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente.

#### **25. Retirada, sustitución y modificación de Propuestas**

25.1 Deberá ser responsabilidad única de los Proponentes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Propuestas con los requisitos de la SdP, teniendo en cuenta que las deficiencias sustanciales en el suministro de información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los servicios que se hayan de proporcionar pueden provocar el rechazo de la Propuesta. El Proponente asumirá toda la responsabilidad de eventuales interpretaciones o conclusiones erróneas formuladas por él mismo en cuanto a la comprensión de la SdP a partir del conjunto de información proporcionada por el PNUD.

25.2 Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la cláusula 23.1, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o modificación correspondientes de la Propuesta deberá acompañarse a la notificación escrita respectiva. Todas las notificaciones deberán obrar en poder del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y deberán ser presentadas de conformidad con la Cláusula 23.1 de la SdP (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados como sigue: "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

25.3 Las Propuestas cuya retirada se solicite serán devueltas sin abrir a los proponentes.

25.4 Ninguna Propuesta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Propuestas hasta el vencimiento del período de validez de las Propuestas especificado por el Proponente en el Formulario de presentación de Propuestas o cualquier prórroga del mismo.

#### **26. Apertura de Propuestas**

El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial creado por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos electrónicos de apertura de Propuestas serán los especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de proponentes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos; y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. Ninguna Propuesta será rechazada durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Propuestas serán devueltas sin abrir al Proponente.

## **27. Confidencialidad**

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, ni siquiera después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas o decisiones de adjudicación del contrato podrá, por decisión del PNUD, dar como resultado el rechazo de su Propuesta.

En el caso de que un Proponente no tenga éxito, el Proponente podrá solicitar celebrar una reunión con el PNUD con fines informativos. El propósito de esta reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades en la presentación del Proponente, con el fin de ayudar a éste a mejorar las Propuestas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Proponente el contenido de otras Propuestas, ni se compararán éstas con la oferta presentada por el Proponente.

## E. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

### 28. Examen preliminar de las Propuestas

El PNUD examinará las Propuestas para determinar si están completas con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Proponente figura en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de terroristas y financiadores del terrorismo, y en la lista de proveedores suspendidos o retirados del PNUD, y si las Propuestas son en general correctas, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.

### 29. Evaluación de las Propuestas

29.1 El PNUD examinará la Propuesta a fin de confirmar que el Proponente ha aceptado todos los términos y condiciones ajustados a los Términos y Condiciones Generales del PNUD y las Condiciones Especiales, sin ninguna desviación o reserva.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y la restante documentación proporcionada, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32). A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Una Propuesta se considerará no aceptable en esta etapa si no responde sustancialmente a la SdP, en particular a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que también significa que no logra alcanzar la puntuación técnica mínima indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). En ningún caso podrá el PNUD introducir cambios en los criterios, subcriterios y sistema de puntuación indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32), una vez recibidas todas las Propuestas.

29.3 En la segunda etapa, sólo se abrirán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima. Los sobres de Propuestas Financieras correspondientes a las Propuestas que no cumplieron con la puntuación mínima de aprobación técnica deberán ser devueltos a los respectivos Proponentes sin abrir. La puntuación general se basará o bien en una combinación de la puntuación técnica y la oferta económica, o bien en la Propuesta Financiera más baja evaluada de entre los Proponentes técnicamente calificados. El método de evaluación que se aplicará para esta SdP será el que se indique en la Hoja de Datos (HdD, nº 25).

Cuando la Hoja de Datos especifique un método de puntuación combinada, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:

Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)

**Puntuación PT** = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100

Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)

**Puntuación PF** = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100

Puntuación total combinada:

(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%)  
+ (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)

---

**Puntuación final combinada total de la Propuesta**

29.4 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación con objeto de determinar a su entera satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Esta etapa de post calificación estará plenamente documentada y, entre los criterios que se enumeran en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), se pueden incluir, sin limitaciones, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información suministrada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;
- b) validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la SdP y los criterios de evaluación, basándose en lo hasta ahora observado por el equipo de evaluación;
- c) investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con cualquier otra entidad que pudiera haber hecho negocios con el Proponente;
- d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores en relación con la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;
- e) inspección física de las oficinas del proponente, sucursales u otros lugares donde tenga lugar el negocio, con o sin previo aviso al Proponente;
- f) evaluación de calidad de los productos en curso y terminados, trabajos y actividades similares a los solicitados por el PNUD, siempre que estén disponibles, y
- g) otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección, antes de la adjudicación del contrato.

### **30. Aclaración de las Propuestas**

Para ayudar en el examen, evaluación y comparación de las Propuestas, el PNUD podrá, a discreción, solicitar a cualquier Proponente la aclaración de su Propuesta.

La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito. A pesar de la comunicación escrita, no se propondrá, ofrecerá ni permitirá la introducción de cambios en los precios o la sustancia de la Propuesta, excepto para proporcionar aclaraciones y confirmar la corrección de los errores aritméticos que pueda haber descubierto el PNUD en la evaluación de las Propuestas, con arreglo a la Cláusula 32 de la SdP.

Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta, que no sea una respuesta a una petición formulada por el PNUD, no se tendrá en cuenta en la revisión y evaluación de las Propuestas.

### **31. Aceptabilidad de las Propuestas**

La determinación por parte del PNUD de la aceptabilidad de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí.

Una Propuesta sustancialmente aceptable será aquella que cumpla con todos los términos, condiciones, TdR y otros requisitos de la SdP sin desviaciones, reservas u omisiones importantes.

Si una Propuesta no es sustancialmente aceptable, será rechazada por el PNUD, y no podrá posteriormente convertirse en aceptable por parte del Proponente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión materiales.

### **32. Disconformidades, errores reparables y omisiones**

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá hacer caso omiso de cualquier caso de incumplimiento u omisiones en la Propuesta que, a juicio del PNUD, no constituya una desviación material.

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá solicitar al Proponente que presente la información o la documentación necesarias en un plazo razonable de tiempo a fin de corregir las disconformidades u omisiones no esenciales de la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. Esta omisión no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento por parte del Proponente de cumplir con la solicitud puede tener como resultado el rechazo de su Propuesta.

Siempre que la Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de la partida en cuestión, que se



obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total correspondiente a la línea de partida individual se corregirá, a menos que a juicio del PNUD haya un error evidente en la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total de la línea de partida individual, y el precio unitario se corregirá;

- b) si hay un error en un total que corresponda a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total se corregirá, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que dicha cantidad haya sido provocada por un error aritmético, en cuyo caso el importe en cifras prevalecerá, sujeto a lo antes indicado.

Si el Proponente no acepta la corrección de errores que le propone el PNUD, su Propuesta será rechazada.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera, o todas las Propuestas

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas las ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

El PNUD también deberá verificar y rechazar de inmediato las ofertas correspondientes a Proponentes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores. (Véase: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>)

### 34. Criterios de adjudicación

Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado con la puntuación más alta, basándose en los criterios de evaluación indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 25 y nº 32).

### 35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

### **36. Firma del contrato**

En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación firmará y fechará el Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Proponente no consigue cumplir con el requisito de la Sección 35 de la SdP y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Proponente que haga la segunda oferta de más alta calificación, o puede solicitar nuevas Propuestas.

### **37. Garantía de Ejecución**

Si se considera necesaria, se otorgará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y mediante el formulario previsto en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una Garantía de Ejecución, se requerirá la presentación de dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD, como condición para la efectividad del contrato suscrito entre el Proponente y el PNUD.

### **38. Garantía bancaria de pagos por adelantado**

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Proponente requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud está debidamente aceptada por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Propuesta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Proponente que presente una garantía bancaria por el mismo importe que el pago anticipado. La garantía bancaria de pago por adelantado se presentará mediante el formulario previsto en la Sección 10.

### **39. Reclamaciones de los proveedores**

El procedimiento que establece el PNUD para las reclamaciones de sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya concedido una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Proponente considere que no fue tratado de manera justa, en el siguiente enlace se proporcionan detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

## Instrucciones a los Proponentes

### HOJA DE DATOS

Los datos que se indican a continuación por los servicios que se desea adquirir deberán complementar o enmendar las disposiciones de las Instrucciones a los Proponentes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntas a la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter prioritario.

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1		Título del proyecto:	Proyecto Nº 98298 – “Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano”
2		Título de los trabajos o servicios:	“Rediseño de servicios relacionados con permisos de edificación y urbanización y modificaciones a la normativa asociada para la realización de trámites en línea”
3		Región o país de localización de los trabajos:	Chile
4	C.13	Idioma de la Propuesta:	<input type="checkbox"/> Español
5	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR	<input type="checkbox"/> No permitidas
6	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas alternativas	<input type="checkbox"/> No serán tenidos en cuenta
7	C.22	Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta	<p><b>Lunes 27 de marzo de 2017 a las 10:30 hrs.</b> (hora local, GMT -3) en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.</p> <p>La asistencia a esta reunión informativa es <u>voluntaria</u>.</p> <p>También se habilita la opción para oferentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es:</p>

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p><b>licitaciones.cl</b></p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente (mínimo 24 horas), a través del correo electrónico: <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a>, indicando en asunto: <b>Confirmación Reunión Informativa SDP N° 043/2017 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)</b></p>
8	C.21	Periodo de validez de la Propuesta a partir de la fecha de presentación	<input type="checkbox"/> 120 días
9	B.9.5 C.15.4 b)	Garantía de la Propuesta	No Aplica
10	B.9.5	Formas aceptables de Garantía de la Propuesta	No Aplica
11	B.9.5 C.15.4 a)	Validez de la Garantía de la Propuesta	No Aplica
12		Pago por adelantado a la firma del contrato	No Aplica
13		Cláusula de indemnización fijada convencionalmente	<input type="checkbox"/> se impondrá como sigue: Porcentaje del precio del contrato por día hábil de retraso injustificado en la entrega de informes: 0,5% N° máximo de días de retraso: 15 días hábiles.  Tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato
14	F.37	Garantía de Ejecución	No Aplica
15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Propuesta y método de conversión de moneda	<input type="checkbox"/> Moneda local (Pesos Chilenos), para el caso de oferentes nacionales <input type="checkbox"/> Dólares EE.UU. ,para el caso de oferentes extranjeros

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p>Fecha de referencia para determinar el tipo de cambio operativo de la ONU: Fecha de cierre de Recepción de las Propuestas.</p> <p>Tipo de cambio disponible en:  <a href="https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C">https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C</a> (opción : Chile)</p>
16	B.10.1	Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	<b>Miercoles 29 de marzo de 2017, hasta las 23:59 hrs.</b>
17	B.10.1	Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas <sup>1</sup>	<p>Dirección electrónica dedicada a este fin: <a href="mailto:consultas.cl@undp.org">consultas.cl@undp.org</a></p> <p>Indicar en Asunto: <b>CONSULTAS A SDP Nº 043/2017</b></p>
18	B.11.1	Manera de divulgar la Información complementaria a la SdP y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	<p><input type="checkbox"/> Comunicación directa con los potenciales proponentes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio web <a href="http://operaciones.pnud.cl/Adquisiciones/">http://operaciones.pnud.cl/Adquisiciones/</a>, Nº 043/2016<sup>2</sup></p> <p>Las respuestas a las consultas serán publicadas el día <b>viernes 31 de marzo de 2017.</b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
19	D.23.3	Nº obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Copias impresas:</b> Original: 1 Copia: 1</li> <li>• <b>Copias digitales:</b></li> </ul>

<sup>1</sup> Esta dirección de contacto es la designada oficialmente por el PNUD. En caso de efectuar consultas ante otras personas o direcciones, aun cuando sean del PNUD, el PNUD no estará obligado a responderlas ni a confirmar haberlas recibido oficialmente.

<sup>2</sup> Su publicación en el sitio web irá acompañado de la transmisión directa de la comunicación a los Proponentes potenciales.

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p><b>Oferta Técnica:</b> 2 CD – cada uno debe contener copia de la oferta técnica completa en Formato <b>PDF</b> y otra en <b>Word</b></p> <p><b>Oferta Financiera:</b> 2 CD – cada uno debe contener copia de la oferta Financiera en Formato <b>PDF</b> y otra en <b>Excel</b></p>
20	D.23.1 D.23.2 D.24	Dirección de presentación de la Propuesta	<p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</b>  <b>Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura – Santiago.</b></p>
21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación	<p><b>Fecha: lunes 17 de abril de 2017</b>  <b>Hora: 18:00 horas.</b></p>
22	D.23.2	Maneras aceptables de presentar las Propuestas	<p><input type="checkbox"/> Correo/Entrega en mano</p>
23	D.23.2 D.26	Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si corresponde	N/A
24	D.23.1	Fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas	<p>Fecha: segunda quincena de abril del 2017, en día y horario por definir (fecha estimada)  Lugar: Oficinas PNUD Chile</p>
25	E.29.2 E.29.3 F.34	Método de evaluación utilizado en la selección de la Propuesta más aceptable	<p><input type="checkbox"/> Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente</p>
26	C.15.1	Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	<p><input type="checkbox"/> Fotocopia de los instrumentos que acrediten la constitución de la empresa y la personería o representación de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la empresa. En el caso de oferentes extranjeros, deberán presentar documento equivalente, que identifique a la empresa como contribuyente en su respectivo país.</p> <p><input type="checkbox"/> 3 cartas de recomendación y/o certificados de conformidad de correcta ejecución de contratos</p>

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p>previos, similares al solicitado en este proceso de licitación, firmados por los clientes con sus logos respectivos.</p> <p><input type="checkbox"/> Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración jurada simple (ver ejemplo en Anexo A Formato Declaración Jurada Simple Prácticas Asociadas a la Sustentabilidad Ambiental), certificados de cumplimiento ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes o servicios que provee.</p>
27		Otros documentos que se pueden presentar para establecer la elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplica</li> </ul>
28	C.15	Estructura de la Propuesta Técnica	<p>Según lo indicado en Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica.</p> <p>La propuesta deberá ajustarse a los Términos de Referencia (TdR) detallados en la Sección 3, y deberá cumplir con los objetivos planteados, además de explicar de qué forma se realizarán las actividades necesarias</p>
29	C.15.2	Última fecha prevista para el inicio del Contrato	31 de mayo de 2017
30	C.15.2	Duración prevista del Contrato (Fecha de inicio y fecha de terminación previstas)	<p>37 semanas, las cuales consideran 36 semanas de la firma del contrato para ejecución de las actividades y 1 semana para revisión y aprobación de informe final y gestión de pago</p> <p>Fecha de inicio: mayo de 2017</p> <p>Fecha de término: febrero de 2018</p>

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
31		El PNUD adjudicará el Contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>un solo Proponente</li> </ul>
32	E.29.2 F.34	Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas	Se adjudicará el contrato a la propuesta con puntaje ponderado más alto Véase Punto 25 de las bases.
33	E.29.4	Medidas posteriores a la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>No Aplica</li> </ul>
34		Condiciones para determinar la efectividad del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma conforme del contrato por ambas partes El proponente deberá hacer entrega del contrato firmado en un plazo máximo de 15 días corridos luego de la recepción de éste para su firma</li> </ul>
35		Otras informaciones relativas a la SdP	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Presentación e identificación de las propuestas</b>  El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá <b>CUATRO</b> sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.  (a) Todos los sobres deberán incorporarse en uno solo, el cual deberá estar rotulado y enviado a la siguiente dirección:   <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE</b> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO</p> <p><b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b> <b>AV. DAG HAMMARSKJÖLD 3241, VITACURA – SANTIAGO CHILE</b></p> <p><b>SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 043/2017</b></p> <p><b>FECHA Y HORA LÍMITE :</b> <b>LUNES 17 DE ABRIL DE 2017– 18:00 HRS. (HORA LOCAL)</b></p> </div>  (b) Los CUATRO sobres interiores deberán estar <b>cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Oferente y el Nº de la Solicitud de Propuesta:</b></li> </ul>



HdD, nº	Refs. a instrucc iones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer sobre interior, etiquetado <b>“Propuesta Técnica”</b>, deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sección 4 - Formulario de presentación de Propuestas, firmado por representante legal</li> <li>○ Sección 5 – Formulario Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente</li> <li>○ Copia de los antecedentes solicitados en la Hoja de Datos Nº 26.</li> <li>○ Sección 6 – Formulario de Propuesta Técnica, en 2 ejemplares (1 original y 1 copia), con la indicación clara en cada ejemplar de “Original” y “Copia”. <u>Los ejemplares de la Propuesta Técnica deberán presentarse debidamente anillados, o en archivadores, con un índice de contenido, de manera de facilitar la lectura y revisión de las mismas.</u></li> </ul> </li> <li>• El segundo sobre interior, etiquetado <b>“Propuesta Financiera”</b>, incluirá el Esquema de Precios (ver Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera) debidamente identificado, en 2 ejemplares, 1 original y 1 copia, firmado por el representante legal.</li> <li>• El tercer sobre interior, etiquetado <b>“Ejemplar Digital Propuesta Técnica”</b>, deberá contener dos CD con las copias digitales, en formato Word y PDF, de todos los documentos contenidos en el sobre 1: “Propuesta Técnica”.</li> <li>• El cuarto sobre, etiquetado <b>“Ejemplar Digital Propuesta Financiera”</b>, incluirá dos CD con las copias digitales del esquema de precios, en formato Excel y PDF, debidamente identificado.</li> </ul> <p><u>Observación:</u> si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el Departamento de Adquisiciones del PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Condiciones Evaluación y Adjudicación de Propuestas:</b></li> </ul>

HdD, nº	Refs. a instrucc iones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
			<p>Para la evaluación de las propuestas se utilizará un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica.</p> <p>La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TdR).</p> <p>Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% (700 puntos) de la calificación total de 1.000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.</p> <p>En la segunda etapa se realizará la Evaluación Económica, en la cual se asignará un puntaje máximo de 1.000 a la menor oferta de las empresas que hayan sobrepasado la calificación técnica mínima exigida, asignando puntajes menores proporcionales a la diferencia en precio con el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $PE_i = 1000 \times [ MOE / OE_i ]$ <p>donde:  MOE: Menor oferta económica  OE<sub>i</sub>: Oferta económica del oferente "i"  PE<sub>i</sub>: Puntaje obtenido por el oferente "i" en la parte económica</p> <p>Para finalizar la Evaluación se considerará el puntaje técnico y el puntaje económico, combinados de acuerdo a los siguientes porcentajes:</p> $PT_{toti} = 70\% \times PT_i + 30\% \times PE_i$ <p>donde:  PT<sub>toti</sub>: Puntaje total del oferente "i"  PT<sub>i</sub>: Puntaje Técnico del oferente "i"  PE<sub>i</sub>: Puntaje Económico del oferente "i"</p>

## Evaluación de las Propuestas

- **Check list para Examen Preliminar y Evaluación de las Propuestas**

Documento	Empresa / Organización Cumple (Sí/No)					Observaciones
	A	B	C	D	E	
Oferta fue recibida dentro del plazo y hora máximo de recepción de Ofertas						
Oferta es presentada en <u>sobre externo cerrado, con su identificación</u> según lo indicado en Hoja de Datos N° 35 "Presentación e identificación de las propuestas"						
El sobre externo de la Oferta contiene en su interior <u>4 sobres cerrados, etiquetados</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre 1: Propuesta Técnica</li> <li>• Sobre 2: Propuesta Financiera</li> <li>• Sobre 3: Ejemplar Digital Propuesta Técnica</li> <li>• Sobre 4: Ejemplar Digital Propuesta Financiera</li> </ul> Según lo indicado en Hoja de Datos N° 35 "Presentación e identificación de las propuestas"						
Propuesta Técnica Incluye toda la información y documentación solicitada, según lo indicado en Hoja de Datos N°s 19 26 y 35:						
Sección 4: Formulario de Presentación de la Oferta (firmado)						
Sección 5: Formulario de informaciones del Licitante						
Formulario de informaciones sobre socios de un Joint Venture (si aplica)						
Fotocopia de los instrumentos que acrediten la constitución de la empresa y la personería o representación de la misma.						
Fotocopia de Rol Único Tributario (RUT) de la empresa. En el caso de oferentes extranjeros, deberán presentar documento equivalente, que identifique a la empresa como contribuyente en su respectivo país.						
Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país.						
3 cartas de recomendación y/o certificados de conformidad de correcta ejecución de contratos previos, similares al solicitado en este proceso de licitación, firmados por los clientes respectivos.						
Declaración jurada simple (ver ejemplo en Anexo A Formato Declaración Jurada Simple Prácticas Asociadas a la Sustentabilidad Ambiental), certificados de cumplimiento						



Documento	Empresa / Organización Cumple (Sí/No)					Observaciones
	A	B	C	D	E	
ambiental, acreditaciones, marcas o etiquetas, u otras pruebas de que las prácticas del Proponente contribuyen a la sostenibilidad ecológica y a la reducción de los impactos ambientales adversos (p.ej., uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos de eficiencia energética, emisiones de carbono reducidas, etc.), ya sea en sus prácticas de negocios o en los bienes o servicios que provee.						
Sección 6: Formulario de la Oferta Técnica Incluye: Información de Contacto del Proponente; Sección 1 Experiencia de la Empresa u Organización; Sección 2 Enfoque y Plan de Ejecución y Sección 3 Personal (con los CVs firmados del personal incluido en el Equipo de Trabajo)						



- **Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica (detalle en sección 3)**

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la Empresa/Organización	20%	200
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	40%	400
3.	Equipo de Trabajo	40%	400
<b>Puntaje Total</b>			<b>1.000</b>

**Nota:** En caso de que el Oferente no entregue la información pertinente en su propuesta técnica, que permita realizar la Evaluación de cada uno de los criterios establecidos, o ésta se considere insuficiente, **el respectivo criterio será evaluado con Puntaje 0.**

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 1*		Puntaje máximo
Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	Años de experiencia continua de la organización en temáticas de diseño de servicios. <sup>3</sup> Más de 8 o más años de experiencia <b>70 puntos</b> Entre 5 y 7 años de experiencia <b>50 puntos</b> Entre 2 y 4 años de experiencia <b>30 puntos</b> Menos de 2 años de experiencia <b>0 puntos</b>	70
1.2	Número de estudios o proyectos de diseño de servicios que ha desarrollado la organización en los últimos 8 años: 11 o más estudios o proyectos <b>80 puntos</b> Entre 7 y 10 estudios o proyectos <b>60 puntos</b> Entre 4 y 6 estudios o proyectos <b>40 puntos</b> Entre 1 y 3 estudios o proyectos <b>20 puntos</b> Sin estudios o proyectos <b>0 puntos</b> :	80
1.3	Número de estudios o proyectos asociados al análisis o formulación de planes (instrumentos de planificación territorial u otros relacionados con planificación urbana) y normativa urbana o de construcciones que ha desarrollado la organización los últimos 8 años: 11 o más estudios o proyectos <b>50 puntos</b> Entre 7 y 10 estudios o proyectos <b>40 puntos</b> Entre 4 y 6 estudios o proyectos <b>30 puntos</b> Entre 1 y 3 estudios o proyectos <b>20 puntos</b> Sin estudios o proyectos <b>0 puntos</b>	50
<b>Puntaje Total Formulario N°1</b>		<b>200</b>

**Notas:**

- 1) En el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o *joint ventures* a esta solicitud de propuesta, la evaluación de este formulario se realizará de la siguiente forma:  
Subcriterios 1.1 : serán evaluados solamente en relación a los antecedentes señalados para la empresa indicada como líder del consorcio o *joint venture*.  
Subcriterios 1.2 y 1.3: serán evaluados sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes del consorcio o *joint venture*.
- 2) Asimismo, en el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o *joint ventures* a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en el punto 19. "*Joint ventures, consorcios o asociaciones*" de la presente Solicitud de Propuesta.

<sup>3</sup> Se considera estudios y proyectos en el marco de convenios y consultorías, desarrollos internos, investigación, etc.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		Puntaje máximo
2.1	<p><b>Concepción Metodológica de la Propuesta Técnica</b> Denota la comprensión de la naturaleza del trabajo, identificando y detallando correctamente su alcance y aspectos relevantes, con una metodología apropiada (tareas, procedimientos, instrumentos) que facilite el logro de los objetivos del estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Excelente:</b> Presenta metodología detallada para abordar totalmente las actividades definidas en los TdR, y aporta nuevos elementos que son pertinentes y aportan sustantivamente al cumplimiento de los objetivos de la consultoría: <b>150 puntos</b></li> <li>• <b>Bueno:</b> Presenta metodología detallada para abordar totalmente las actividades definidas en los TdR, comprendiendo la naturaleza del trabajo: <b>120 puntos</b></li> <li>• <b>Regular:</b> Presenta metodología para abordar parcialmente o con menor detalle las actividades definidas en los TdR, comprendiendo la naturaleza del trabajo: <b>90 puntos</b></li> <li>• <b>Insuficiente:</b> Presenta metodología con imprecisiones o algunas deficiencias que permitirían abordar solo parcialmente las actividades definidas en los TdR: <b>60 puntos</b></li> <li>• <b>Deficiente:</b> Presenta metodología deficiente para las actividades requeridas que denota no haber comprendido la naturaleza del trabajo: <b>0 puntos</b></li> </ul>	150
2.2	<p><b>Manejo Conceptual</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Excelente:</b> Se demuestra cabal comprensión de los conceptos básicos expresados en los TdR, precisando y enriqueciendo sus alcance en el marco de la propuesta: <b>50 puntos</b></li> <li>• <b>Bueno:</b> Se demuestra cabal comprensión de los conceptos básicos expresados en los TdR: <b>40 puntos</b></li> <li>• <b>Regular:</b> Se demuestra comprensión parcial de los conceptos básicos expresados en los TdR: <b>20 puntos</b></li> <li>• <b>Deficiente:</b> No se demuestra comprensión de los conceptos básicos expresados en los TdR: <b>0 puntos</b></li> </ul>	50
2.3	<p><b>Plan de Trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Excelente:</b> El oferente presenta un plan de trabajo detallado, con tiempos coherentes para la obtención de los productos requeridos, con tareas o actividades específicas y plazos definidos acorde con la metodología propuesta que exceden los mínimos exigidos por los TdR: <b>100 puntos</b></li> <li>• <b>Bueno:</b> El oferente presenta un plan de trabajo, con indicación general de los tiempos asignados para la obtención de los productos requeridos: <b>80 puntos</b></li> <li>• <b>Regular:</b> Existe un plan de trabajo regular y poco coherente, que no permite asegurar el cumplimiento de los productos solicitados en los plazos</li> </ul>	100

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario N° 2		
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		Puntaje máximo
	requeridos: <b>40 puntos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deficiente:</b> No presenta un plan de trabajo: <b>0 puntos</b></li> </ul>	
2.4	<b>Secuencia lógica del plan de trabajo expresado en la carta gantt</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Excelente:</b> La presentación es muy clara, con una secuencia muy lógica y realista que promete una ejecución considerablemente eficaz: <b>100 puntos</b></li> <li>• <b>Bueno:</b> La presentación es clara, con una secuencia lógica y realista que promete una buena ejecución: <b>80 puntos</b></li> <li>• <b>Regular:</b> La presentación es poco clara, con una secuencia poco lógica y poco realista, que no permite asegurar una ejecución eficaz: <b>40 puntos</b></li> <li>• <b>Deficiente:</b> La presentación no es clara, ni lógica ni realista y tampoco permite asegurar una ejecución eficaz : <b>0 puntos</b></li> </ul>	100
<b>Puntaje Total Formulario N°2</b>		<b>400</b>

Evaluación de la Propuesta técnica Formulario N° 3			
Estructura organización y personal clave, descripción detallada punto 8.2 de los TDR		Puntaje Parcial	Puntaje máximo
	<b>Jefe de proyecto – Experta/o en diseño de servicios</b>		180
3.1	<b>Formación académica de jefe de proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional titulado en las siguientes áreas: diseñador/a, urbanista, arquitecta/o, abogada/(o título equivalente en caso de haber sido obtenido en el extranjero) y postgrado en un área de relevancia académica para la consultoría: <b>80 puntos.</b></li> <li>• Profesional titulado en las siguientes áreas diseñador/a, urbanista, arquitecta/o, abogada/o) sin postgrado: <b>60 puntos</b></li> <li>• Profesional titulado en otras áreas y postgrado en un área de relevancia académica para la consultoría: <b>40 puntos.</b></li> <li>• Título profesional en otras áreas, pero sin postgrado: <b>20 puntos.</b></li> <li>• Sin título profesional <b>0 puntos</b></li> </ul>	80	
	<b>Experiencia probada en el campo del diseño de servicios<sup>4</sup></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia de más de 8 años en el campo de estudio: <b>50 puntos.</b></li> <li>• Experiencia de más de 5 y hasta 7 años en el campo de estudio: <b>30 puntos.</b></li> </ul>	50	

<sup>4</sup> Sin considerar lagunas.



<b>Evaluación de la Propuesta técnica</b>			
<b>Formulario N° 3</b>			
<b>Estructura organización y personal clave, descripción detallada punto 8.2 de los TDR</b>		<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Puntaje máximo</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de más de 2 y hasta 4 años en el campo del estudio. <b>10 puntos.</b></li> <li>Experiencia de 2 años o menos en el campo de estudio: <b>0 puntos.</b></li> </ul>		
	<b>Experiencia como jefe de proyectos de diseño de servicios<sup>5</sup></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 5 proyectos: <b>50 puntos.</b></li> <li>De 3 a 5 proyectos: <b>30 puntos.</b></li> <li>De 1 a 2 proyectos: <b>10 puntos</b></li> <li>0 proyectos o sin antecedentes: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	50	
	<b>Profesional especialista en normativa urbana y de construcciones</b>		100
	<b>Formación Académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional del área (planificación y desarrollo urbano, arquitectura, derecho) con postgrado relacionado con temática proyecto: <b>40 puntos.</b></li> <li>Profesional del área con postgrado sin relación con temática proyecto: <b>30 puntos.</b></li> <li>Profesional del área sin postgrado: <b>20 puntos.</b></li> <li>Profesional otras áreas: <b>10 puntos.</b></li> <li>Sin título profesional <b>0 puntos</b></li> </ul>	40	
3.2.	<b>Experiencia probada en el campo de la planificación urbana o derecho urbanístico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de 8 años o más: <b>30 puntos.</b></li> <li>Experiencia de más de 5 y hasta 7 años: <b>15 puntos.</b></li> <li>Experiencia de más de 2 y hasta 4 años: <b>5 puntos.</b></li> <li>Experiencia de 2 años o menos: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	30	
	<b>Experiencia en formulación, análisis o aplicación de normativa urbana y de construcciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 5 proyectos: <b>30 puntos.</b></li> <li>De 3 a 5 proyectos: <b>20 puntos.</b></li> <li>De 1 a 2 proyectos: <b>10 puntos.</b></li> <li>0 proyectos o sin antecedentes: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	30	
3.3	<b>Equipo de especialistas en experiencias de usuario, gestión municipal y gestión del cambio (Mínimo 3)</b>		120

<sup>5</sup> Desarrollados en el marco de labores institucionales o de consultorías.

Evaluación de la Propuesta técnica Formulario N° 3		
Estructura organización y personal clave, descripción detallada punto 8.2 de los TDR	Puntaje Parcial	Puntaje máximo
<p><b>Formación Profesional del Equipo de Especialistas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los miembros del equipo son profesionales titulados de algunas de las áreas señaladas para cada especialidad y contenidas en el punto 8.2 y al menos 2/3 tiene postgrado en los ámbitos del proyecto (diseño de servicios, urbanismo, gestión pública): <b>60 puntos.</b></li> <li>• Todos los miembros del equipo son profesionales titulados del área y al menos 1/3 tiene postgrado en los ámbitos del proyecto: <b>45 puntos.</b></li> <li>• Todos los miembros del equipo son profesionales titulados del área, pero ninguna/o tiene postgrado: <b>30 puntos</b></li> <li>• Solo algunos de los miembros del equipo son profesionales titulados del área: <b>15 puntos</b></li> <li>• Los miembros del equipo son profesionales titulados, pero no del área: <b>0 puntos.</b></li> </ul>	60	
<p><b>Experiencia de los miembros del equipo de especialistas en proyectos<sup>6</sup> de su área de especialidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los miembros del equipo con 1 a 3 proyectos y al menos 2/3 del equipo con 6 proyectos o más en los últimos 8 años: <b>60 puntos.</b></li> <li>• Todos los miembros del equipo con 1 a 3 proyectos y al menos 2/3 del equipo con 4 a 5 proyectos en los últimos 8 años: <b>40 puntos.</b></li> <li>• Todos los miembros del equipo con 1 a 3 proyectos en los últimos 8 años: <b>20 puntos</b></li> </ul>	60	
<b>Puntaje Total Formulario N°3</b>		<b>400</b>

**Nota:**

La evaluación del Equipo de Profesionales presentado se realizará en base a la revisión de los CVs detallados que deberán presentarse de cada profesional, según formato establecido en Sección N° 6 – Formulario de Propuesta Técnica, Sección 3: Personal.

<sup>6</sup> Desarrollados en el marco de labores institucionales o de consultorías



## Sección 3: Términos de Referencia (TdR)<sup>7</sup>

### Sección 3: Términos de Referencia (TdR)

---

**“Rediseño de servicios relacionados con permisos de edificación y urbanización y modificaciones a la normativa asociada para la realización de trámites en línea”**

#### 1. Descripción del proyecto

Chile en las últimas décadas ha logrado un crecimiento económico sostenido, lo que junto a políticas públicas eficientes ha permitido mejorar sustantivamente sus indicadores socioeconómicos. De hecho, Chile mantiene un índice de pobreza relativamente bajo (14,4% en 2011), muy por debajo del promedio de América Latina (27,9%) y el Índice de Desarrollo Humano es de 0,819 (2012), posicionando a Chile en el primer lugar de América Latina.

No obstante estos buenos resultados generales, persisten desafíos de envergadura vinculados principalmente con los altos niveles de desigualdad que persisten en el país, de hecho, el coeficiente de Gini se sitúa en 0,52 el 2011, muy por encima del promedio de la OCDE que alcanza el 0,3. Así, es destacado en el Programa País del PNUD Chile para el ciclo entrante 2015-2018, el que señala que “abordar esta desigualdad desde sus distintas dimensiones constituye el mayor reto en Chile, como país de renta media alta. [...] Además, la desigualdad que se evidencia a nivel territorial entre las regiones, tanto en aspectos socioeconómicos como en el acceso a recursos naturales o en la posibilidad de disfrutar de un medio ambiente adecuado, requiere de medidas que entreguen mayores competencias y capacidades a las regiones, municipios y ciudadanos para afrontar sus propios desafíos de desarrollo. La segregación urbana es otra manifestación de la desigualdad en el acceso a servicios y a una calidad de vida adecuada al interior de las ciudades”.

En este contexto, el año 2010, el PNUD y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través de la División de Desarrollo Urbano (DDU), firmaron el convenio “Implementación de la Política de Desarrollo Urbano Sustentable”, el cual le permitió a ambas instituciones trabajar en aspectos técnicos que han dado lugar al proceso de formulación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

En términos generales, el objetivo de la PNDU es mejorar la calidad de vida de las personas que residen en Chile, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes y servicios, sino también respecto a la convivencia, la participación y la integración social. Todo esto, considerando que Chile no ha tenido una verdadera política urbana para guiar el desarrollo de sus ciudades, con el soporte necesario para generar cambios profundos.

Para la formulación de la PNDU, el MINVU desarrolló un proceso que contó con una amplia participación de distintos sectores de la sociedad chilena a través de una comisión asesora pluralista y diversa. Esta comisión estimó la necesidad de una Política pusiera el centro de atención en las personas y su calidad de vida. No solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas, como pueden ser las áreas verdes, el transporte público o la contaminación atmosférica, sino también aspectos subjetivos, asociados a la dimensión humana, como convivencia, diversidad e integración.

Con fecha 4 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial, la nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano, que guiará el desarrollo de las ciudades chilenas durante los próximos 50 años, y cuyo objetivo es dar cuenta de las aspiraciones comunes, de las necesidades y carencias, de las reformas y caminos que en materia de desarrollo urbano es preciso recorrer para ser un país más inclusivo y justo.

En este contexto y en base a la experiencia acumulada a través de este acuerdo previo, el año 2014, el MINVU y PNUD Chile firman un nuevo convenio con el propósito de generar una continuidad por cuatro años más, focalizando la acción conjunta en la implementación de la recientemente aprobada PNDU.

Este último proyecto busca implementar una línea de trabajo y cooperación entre el PNUD y la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Realizando estudios y consultorías con el fin de dar apoyo, insumos y seguimiento al proceso de implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, materializando las prioritizaciones y enfoques de la estrategia que emanen del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.

## **Presentación del problema**

La Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), orienta el desarrollo de las ciudades chilenas, basándose en el principio general de “desarrollo sustentable”. Tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las personas y como propósitos más específicos:

1. Lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando que su desarrollo sea socialmente integrado, ambientalmente equilibrado y económicamente próspero.
2. Apoyar la descentralización del país, acercando las decisiones de carácter local a las personas, promoviendo el respeto a las comunidades y fortaleciendo la participación ciudadana.

3. Entregar un marco explícito que posibilite una reorganización institucional y ordene el accionar de los diversos organismos y actores públicos y privados que intervienen en las ciudades y el territorio, evitando criterios y acciones disímiles, contradictorios o descoordinados.
4. Dar sustento y sentido de unidad y coherencia a la reformulación de los diversos cuerpos legales y reglamentarios, que requieren modernizarse y adecuarse a los nuevos requerimientos de la sociedad.
5. Generar certidumbres que favorezcan la convivencia de los ciudadanos en el territorio y posibiliten un ambiente propicio para el desarrollo de la sociedad y para las iniciativas de inversión pública y privada.

Para conseguir este objetivo central y estas metas más específicas, la PNDU define lineamientos y objetivos específicos que se organizan en cinco ámbitos, a saber: integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental, identidad y patrimonio e institucionalidad y gobernanza.

En cuanto a desarrollo económico, la PNDU propone, entre otros objetivos “[e]stablecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos”, especialmente entregar reglas claras y objetivas a proyectos de construcción, además de velar por que la información pública esté disponible para las personas e instituciones, permitiendo una mejor formulación de proyectos y decisiones de inversión. Respecto a institucionalidad y gobernanza, la PNDU sugiere, entre otras cosas, el establecimiento de “[s]istemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas”.

### **Proyecto DOM en Línea**

En este contexto, surge la iniciativa DOM en Línea, a partir de un diagnóstico compartido sobre la necesidad de modernizar el modo en que se realizan trámites en las direcciones de obras municipales (DOMs). Actualmente, los trámites que se realizan en las DOMs son presenciales y en papel. Esto implica pérdidas de tiempo y recursos para solicitantes y revisores, errores en los antecedentes presentados y riesgo de pérdida de documentos. A pesar de que las mismas normas aplican para todo el país, los procesos de otorgamiento de permisos en cada DOM son distintos y muchas veces varían las formas de presentación y antecedentes exigidos entre municipios. Adicionalmente, existen grandes diferencias en recursos y capacidad instalada dentro de las DOMs del país.

El proyecto DOM en Línea consiste en desarrollar una plataforma en línea para la gestión de los trámites que deben realizarse en las direcciones de obras municipales. Una vez que la plataforma esté implementada en su totalidad, se podrá solicitar, gestionar y otorgar permisos, autorizaciones y certificados a través de internet. El proyecto surge como una propuesta de la Asociación de Directores de Obras Municipales (ADOM), la Asociación de Oficinas de Arquitectura (AOA), el Instituto de la Construcción (IC) y la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) al MINVU. Al que posteriormente se han sumado más

organizaciones, incluyendo el Colegio de Arquitectos y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Con DOM en Línea se espera optimizar tiempo y recursos para todos los actores involucrados, mejorar el manejo de documentos y datos, disminuir errores en la presentación de solicitudes, estandarizar procesos, hacerlos más transparentes y trazables, disminuir brechas entre municipios y levantar datos que servirán para el diseño de políticas públicas, entre otros.

La plataforma DOM en Línea deberá ser **flexible**, pues la normativa de urbanismo y construcciones cambia constantemente; **escalable**, porque su instalación en las diversas comunas del país se hará en distintos momentos; **progresiva**, considerando que la implementación se hará por microservicios que irán aumentando en el tiempo, e **integrada**, ya que deberá conectarse con sistemas existentes en algunas DOMs y con distintos servicios públicos y privados, tales como conservadores de bienes raíces, empresas sanitarias, empresas distribuidoras de electricidad, el Servicio de Impuestos Internos u otros. Además, DOM en Línea no es la única iniciativa que ha incursionado en la digitalización de los trámites que se realizan en las direcciones de obras municipales, existen municipalidades que ya ofrecen algunos servicios asociados en línea y otras que están implementándolos por iniciativa propia o de los gobiernos regionales, además de proyectos de modernización ejecutados desde el nivel central, con los que la plataforma deberá integrarse.

En noviembre de 2016 concluyó la primera etapa del proyecto, que consistió en el desarrollo de un prototipo funcional, redacción de bases de licitación para la segunda etapa, diseño conceptual y estrategia de implementación.

La transición a una plataforma que permita la realización de trámites en línea requerirá analizar los procesos actuales y centrarse en las interacciones con los diversos usuarios, repensando los servicios que ofrecen las DOMs. Será necesario estandarizarlos, considerar las experiencias de los distintos usuarios y eliminar pasos que se vuelvan redundantes debido al uso de nuevas tecnologías. Asimismo, será necesario adaptar la normativa de urbanismo y construcciones para hacerla más acorde con los nuevos procesos y servicios definidos.

## 2. Objetivos de la consultoría

El diseño y la implementación del proyecto DOM en Línea generan una oportunidad de revisar los actuales procesos de solicitud, revisión y entrega de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs. Por eso, se busca levantar y luego rediseñar esos servicios, poniendo especial cuidado en las diversas interacciones que los distintos usuarios que tendrán por medio de la plataforma, así como revisar las modificaciones a la normativa que establece los procedimientos actuales. A través del desarrollo de DOM

en Línea, se busca contribuir a la implementación de la PNDU, especialmente en lo que se refiere a la entrega de certezas y sistemas expeditos de aprobación para el desarrollo de proyectos públicos y privados. Por otra parte, es de especial relevancia para el MINVU, realizar proyectos que contribuyan a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, además de reducir las brechas entre municipios.

### **Objetivo General**

La consultoría tiene dos objetivos principales: rediseñar los servicios que entregan las DOMs desde la perspectiva de los usuarios y revisar la normativa de urbanismo y construcciones vigente, para que los servicios que entregan las DOMs puedan hacerse a través de internet.

Se espera que el consultor pueda levantar y rediseñar los servicios e interacciones que implican los trámites de solicitud, revisión y aprobación de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs, así como de la información que se entrega sobre la normativa de urbanismo y construcciones, desde la perspectiva de los diversos actores involucrados. Además de revisar la normativa vigente que establece dichos trámites y proponer modificaciones para adaptarla a los nuevos diseños de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías. Estos antecedentes servirán como insumos para la construcción de la plataforma DOM en Línea.

### **Objetivos Específicos**

Ámbito experiencias de usuario:

1. Identificar los servicios e interacciones asociados a trámites de solicitud, revisión, aprobación de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs.
2. Identificar los servicios e interacciones asociados a entrega de información que se generará a partir del funcionamiento de la plataforma DOM en Línea.
3. Identificar a los distintos actores involucrados en los trámites de solicitud, revisión y otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de certificados y solicitudes de información, indicando sus roles, requerimientos y puntos de contacto entre estos y las organizaciones.
4. Rediseñar los servicios de solicitud, revisión, otorgamiento de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs, así como de entrega de información relacionada (normativa y la generada por el sistema), poniendo en el centro la experiencia de los usuarios.
5. Proponer métodos e instrumentos para capacitar y prestar ayuda a los usuarios respecto de los trámites que se realizarán a través de DOM en Línea, como tutoriales, manuales de atención y para usuarios, guías para la toma de decisiones u otros.
6. Proponer un plan para la ejecución de la propuesta y para la gestión del cambio que implicará para los usuarios la implementación de la plataforma DOM en Línea.

Ámbito normativo:

7. Identificar los servicios e interacciones asociados a la entrega de información respecto de la normativa de urbanismo y construcciones que debe incorporar la plataforma DOM en Línea.
8. Revisar la normativa de urbanismo y construcciones vigente, que establece los procedimientos para la aprobación, revisión y otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como la normativa que establece procedimientos para entrega de certificados e información.
9. Proponer modificaciones a la normativa de urbanismo y construcciones de modo de reflejar los procesos rediseñados y permitir la tramitación de permisos y certificados, además de la entrega de información, a través de la plataforma DOM en Línea. Esto deberá realizarse identificando los cambios que deben hacerse, al menos, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y los asuntos que deben aclararse o interpretarse por medio de circulares.

### 3. Etapas y productos de la consultoría

A continuación se describen las etapas y productos de la consultoría, para cada etapa deberá considerarse lo siguiente:

- El calendario de actividades de la consultoría deberá considerar períodos de revisión de para cada informe.
- Solo se podrá subsanar una vez cada informe. El rechazo de la subsanación de cualquiera de los informes será causal para el término del contrato.

#### **Etapas 1: Ajuste metodológico y cronología de la consultoría**

##### **Actividades:**

- A partir de la propuesta del oferente que se adjudique la licitación, se programará una reunión con la contraparte técnica para realizar los ajustes necesarios para el buen desarrollo de la consultoría. En esta reunión, se revisará la interpretación de los diversos conceptos y criterios contemplados en el proyecto, así como la disponibilidad de antecedentes y la forma de abordar las diversas etapas. Asimismo, la contraparte técnica presentará el proyecto DOM en Línea y su estado de avance. En esta etapa se permitirán modificaciones a estos TdRs.
- Posteriormente el consultor propondrá una metodología definitiva y una cronología (carta Gantt) para la elaboración y entrega de los productos ofrecidos en su propuesta, de acuerdo a criterios acordados con la Contraparte Técnica.

##### **Productos:**



- Entrega del Informe N° 1, que incluye reporte conceptual y metodológico y carta Gantt de la consultoría.

**Plazos:**

- La entrega del Informe N°1 tendrá un plazo de dos semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una semana.
- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

**Etapas 2: Levantamiento de actores, procesos e interacciones asociados a trámites de solicitud, revisión, aprobación de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs**

**Actividades:**

- Identificación de trámites que se realizan en las DOMs
- Levantamiento de procesos e interacciones, mapeo de servicios
- Identificación de actores involucrados en cada trámite
- Revisión de la normativa asociada a cada trámite y al funcionamiento de las DOMs
- Diagnóstico de necesidades para los distintos usuarios
- Diagnóstico de principales aspectos a mejorar para la entrega de servicios
- Esta etapa contempla al menos una reunión intermedia con la contraparte técnica, a las cuatro semanas de iniciada y para revisar avances, y una final, de presentación del informe

**Productos:**

- Entrega del Informe N° 2, que contiene el reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa.
- Presentación del Informe N° 2, en reunión con la contraparte técnica.

**Plazos:**

- La entrega del Informe N° 2 tendrá un plazo de cuatro semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de dos semanas.
- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

**Etapas 3: Levantamiento de actores, procesos e interacciones asociados a la entrega de información sobre la normativa de urbanismo y construcciones y la que generará la plataforma. Levantamiento de normas que deben modificarse para que DOM en Línea pueda funcionar.**

**Actividades:**

- Identificación de la información a la que los usuarios necesitarán acceder desde la plataforma.
- Levantamiento de servicios e interacciones, mapeo de servicios.
- Identificación de actores involucrados en cada solicitud.
- Revisión de la normativa asociada a la entrega de información por parte de las DOMs.
- Diagnóstico de necesidades para los distintos usuarios.
- Diagnóstico de principales aspectos a mejorar para la entrega de servicios.
- Identificación de los aspectos normativos que no permiten la realización de trámites en forma virtual.
- Identificación de incongruencias en la normativa que impedirían la realización de trámites a través de la plataforma DOM en Línea.

**Productos:**

- Entrega del Informe N° 3, que contiene el reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa.
- Presentación del Informe N° 3, en reunión con la contraparte técnica.

**Plazos:**

- La entrega del Informe N° 3 tendrá un plazo de tres semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una semana.
- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

**Etapa 4: Rediseño de servicios de solicitud, revisión, otorgamiento de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs y de entrega de información relacionada**

**Actividades:**

- Desarrollo de arquetipos de usuarios o *personas*.
- Talleres y entrevistas con usuarios del sistema.
- Desarrollo de prototipos y testeo.
- Propuesta de diseño de cada uno de los servicios identificados en las etapas anteriores, que deberá contener al menos:
  - Mapa de cada servicio o trámite
  - Identificación de puntos de contacto
  - Otras visualizaciones del funcionamiento de cada servicio
  - Descripción del rol de cada usuario
  - Análisis de factibilidad
  - Ejemplos de uso
- Esta etapa contempla al menos una reunión intermedia con la contraparte técnica, a las cuatro semanas de iniciada y para revisar avances, y una final, de presentación del informe.

**Productos:**

- Entrega del Informe N° 4, que contiene el reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa.
- Presentación del Informe N° 4, en reunión con la contraparte técnica.

**Plazos:**

- La entrega del Informe N° 4 tendrá un plazo de seis semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de dos semanas.
- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

**Etapas 5: Propuesta de modificaciones a la normativa de urbanismo y construcciones para permitir la implementación de los servicios diseñados**

**Actividades:**

- Propuesta de modificaciones a la normativa, que deberá abordar:
  - La Ley General de Urbanismo y Construcciones
  - La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
  - Otras normas relacionadas<sup>8</sup>
- Identificación de mecanismos para la implementación de las modificaciones propuestas (proyecto de ley, propuesta de decreto), además de las instrucciones o circulares necesarias (aclaratorias o interpretativas).
- Priorización de las modificaciones según importancia para la entrega de servicios.
- Análisis de factibilidad de las modificaciones a la normativa.

**Productos:**

- Entrega del Informe N° 5, que contiene el reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa.
- Presentación del Informe N° 5, en reunión con la contraparte técnica.

**Plazos:**

- La entrega del Informe N° 5 tendrá un plazo de cuatro semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de dos semanas.

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

### **Etapas 6: Proponer métodos e instrumentos para capacitar y prestar ayuda a los usuarios respecto de los trámites que se realizarán a través de DOM en Línea**

#### **Actividades:**

- Análisis de los instrumentos más adecuados para informar sobre el uso del sistema y realización de trámites.
- Propuestas de guías o manuales de uso para cada tipo de usuario y para cada servicio.
- Talleres y entrevistas con usuarios del sistema.
- Desarrollo de prototipos y testeo.
- Ejemplos de uso.

#### **Productos:**

- Entrega del Informe N° 6, que contiene el reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa.
- Presentación del Informe N° 6, en reunión con la contraparte técnica.

#### **Plazos:**

- La entrega del Informe N° 6 tendrá un plazo de tres semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una semana.
- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

### **Etapas 7: Plan para ejecución de la propuesta y gestión del cambio**

#### **Actividades:**

- Propuesta de implementación de los servicios diseñados.
- Propuesta para gestionar el cambio entre los distintos usuarios.
- Identificación de riesgos y propuestas de solución.

#### **Productos:**

- Entrega del Informe N° 7, que contiene el reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa.
- Presentación del Informe N° 7, en reunión con la contraparte técnica.

**Plazos:**

- La entrega del Informe N° 7 tendrá un plazo de dos semanas.
- El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una semana.
- El plazo de subsanación de observaciones y errores por parte del consultor será de una semana, sin que esta se sume al plazo del estudio.

Se incluirá un plazo de revisión final por parte de la contraparte técnica de dos semanas. En el caso de que surjan observaciones a algunos de los productos, el consultor tendrá una semana para subsanarlas.

***Otros aspectos a considerar***

Se debe programar una reunión de inicio en dependencias del PNUD dentro de los 10 días luego de la firma del contrato por ambas partes, a esta reunión deben asistir todos los profesionales que participaran en la consultoría por parte del oferente adjudicado, contraparte técnica y PNUD.

Los informes de cada etapa deberán ser presentados en cuatro copias en papel más su correspondiente respaldo digital en igual número de copias. Este respaldo contendrá el informe, sus anexos, resúmenes ejecutivos, actas de reuniones y otros productos complementarios en su formato original.

Adicionalmente se considera la entrega de un informe final, posterior al informe de la etapa 7, que debe ser presentado en cuatro copias en papel más su correspondiente respaldo digital, en igual número de copias. Este informe debe contener los ajustes derivados de las últimas observaciones de la Contraparte Técnica.

El formato para los informes será hoja tamaño carta (a excepción de los anexos donde podrán usarse otros tamaños), siendo sus respaldos digitales en formato DOC y PDF.

En caso de los gráficos utilizados, se deberán entregar los archivos originales de todo el material que se presente en los informes.

**4. Acuerdos institucionales**

Como Contraparte Técnica del estudio, actuará una comisión compuesta por un/a profesional representante de la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, además de un/a profesional representante de la Jefatura del Departamento de Planificación y Normas Urbanas de la DDU MINVU y un/a profesional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar en la contraparte técnica profesionales expertos

relacionados con la materia de estudio, constituyéndose cuando sea necesario un comité consultivo de expertos, cuyas opiniones y análisis podrán ser considerados por la Contraparte Técnica, siendo la revisión y aprobación de los informes de avance y del informe final materia exclusiva de esta última.

Además, se considera la participación de profesionales y jefaturas de las diversas divisiones del MINVU que se encuentren aportando al desarrollo del proyecto.

El consultor deberá comprometer su asistencia o participación a cada una de las reuniones programadas para informar de los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que se acuerden en dichas reuniones. El calendario detallado se acordará en la primera etapa de ajuste metodológico, pero deberá contemplar a lo menos una reunión mensual con la Contraparte Técnica.

Además, el consultor deberá levantar un acta de acuerdos y compromisos, en cada una de las reuniones que sostenga con la Contraparte. Esta deberá ser enviada a cada uno de los participantes para su aprobación. Aquellas actas que eventualmente impliquen alguna modificación de las condiciones establecidas en el contrato, se adjuntarán como documento de respaldo a este último.

Las exigencias y sugerencias surgidas de estas reuniones que afecten el alcance del trabajo contratado o sus términos generales deberán ser propuestas a la Contraparte Técnica, y serán resueltas por el Coordinador Nacional del Proyecto MINVU-PNUD, de conformidad a la normativa PNUD, en caso de ser necesario enmendar el contrato, y debidamente informadas y consensuadas con el consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, las instancias de coordinación posible serán, sin que la enumeración sea taxativa, ni excluyente de que se requieran:

- Reuniones mensuales de avance con la Contraparte Técnica
- Reuniones expositivas o de consulta con invitados
- Reuniones citadas por la Contraparte
- Coordinación vía electrónica, escrita, telefónica, etc.

## **5. Duración de los trabajos**

El plazo total del contrato, incluyendo revisiones de la Contraparte Técnica, ajustes y correcciones, es de 37 semanas.

## **6. Localización de los trabajos**

La localización de los trabajos no está predefinida.

Se deberán entregar los informes, en la fecha correspondiente, en la oficina de partes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Serrano N°15, piso 1, comuna de Santiago).

Las reuniones se realizarán, en las oficinas de MINVU o de PNUD, ubicadas en la ciudad de Santiago de Chile, según se informe al contratista oportunamente.

## **7. Riesgos asociados a la implementación del estudio**

La contraparte técnica del presente estudio estima que los principales riesgos de la implementación de esta propuesta estarían relacionados con:

1. Dificultades en la recopilación de la información requerida, especialmente en el trabajo con actores externos al MINVU.
2. Existencia de descoordinaciones entre la consultora, PNUD y otros actores involucrados en el proyecto.

En este contexto, se espera que la consultora mencione en su propuesta técnica qué otros riesgos vislumbra y qué estrategias de mitigación asumirá en caso que alguno de éstos se presente.

## **8. Calificaciones de los diferentes Proveedores de Servicios elegidos a varios niveles**

### **8.1 Experiencia del Proveedor de Servicios**

Se deberá acreditar experiencia de la empresa o institución consultora en servicios de similares, es decir, experiencia en diseño de servicios y políticas públicas, así como experiencia en normativa urbana y de construcciones y gestión municipal. Ello se deberá acreditar mediante las prestaciones de servicios realizadas en los últimos ocho años, que tenga el proveedor con instituciones públicas o privadas, similares a la requerida en los presentes TdR.

Respecto de la experiencia del consultor en servicios similares, el oferente deberá presentar información sobre:

- el nombre de la institución en que prestó el servicio
- una descripción general del trabajo realizado, indicando el área de especialidad principal del mismo
- la fecha de ejecución (inicio y término)
- los costos de la prestación de servicios (si corresponde)
- datos de un contacto del mandante o responsable para solicitar referencias (nombre y teléfono, correo electrónico)

## 8.2 Conformación del equipo de trabajo

El equipo propuesto para la realización de la consultoría deberá contar, al menos, con los siguientes profesionales:

Profesional	Perfil objetivo
<u>Jefe de proyecto</u> Experta/o en diseño de servicios	Profesional titulado de referencia en las siguientes áreas: Diseñador/a, urbanista, arquitecta/o o abogada/o (o título equivalente en caso de haber sido obtenido en el extranjero) Experiencia en políticas y gestión pública. Experiencia investigación etnográfica y metodologías para el mapeo o levantamiento, diseño e implementación de servicios. Con capacidad de coordinar el trabajo de investigación interdisciplinario y de entregar soluciones técnica y económicamente factibles. Experiencia probada de al menos cinco años en el campo de estudio.
Especialista en normativa urbana y de construcciones	Urbanista, arquitecta/o o abogada/o con experiencia en la formulación, análisis o aplicación de normativa urbana y de construcciones, con amplio manejo de normas vigentes y vías para su modificación.
Especialista en experiencias de usuario	Diseñadora/o, psicóloga/o con experiencia en experiencias de usuario, particularmente en interacciones persona-computador.
Especialista en gestión municipal	Urbanista, arquitecta/o, abogada/o, ingeniera/o o administrador/a pública/o con experiencia en gestión municipal, con amplios conocimientos sobre el funcionamiento de direcciones de obras municipales.
Especialista en gestión del cambio	Diseñadora/o, ingeniera/o, psicóloga/o o socióloga/o con experiencia en gestión del cambio, particularmente en el ámbito de los servicios públicos.

## 8.3 Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

En esta sección se debe indicar la lista completa de criterios que servirá de base para evaluar las Propuestas y adjudicar el contrato, y la importancia relativa de cada criterio. Se incluye en la Hoja de Datos (HdD, n° 32) una guía general con este fin.

También se debe indicar si la adjudicación se hará en cualquiera de las siguientes maneras:

- método de puntuación combinada, según el cual a las calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%; o
- método de precio más bajo, según el cual se adjudicará al candidato o propuesta que ofrezca el precio más bajo.



La opción (a) es ideal para servicios altamente intelectuales, en los que la metodología o aproximación a los trabajos puede variar de un individuo a otro y afecta directamente la calidad del resultado. Si se elige esta opción (a), deberá facilitarse la fórmula de cálculo de la calificación total final.

La opción (b), por el contrario, es ideal para los tipos de servicios comunes y corrientes, en los que no hay muchas formas posibles de llevarlos a cabo o realizarlos, lo que no produciría una diferencia significativa en el resultado.

### 9. Esquema de pagos asociados a productos conforme a los contenidos solicitado en el punto N°3

PRODUCTO	Contenido	Fecha de Entrega Informe	Fecha de pago Informe	N° de Cuota	% de pago
Informe de Avance N° 1	Reporte conceptual y metodológico y carta Gant	2 semanas contadas a partir de la firma del contrato por ambas partes	3 semanas contadas a partir de la firma del contrato por ambas partes	1	10 %
Informe de Avance N° 2	Reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa. Etapa 2: Levantamiento de actores, procesos e interacciones asociados a trámites de solicitud, revisión, aprobación de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs	Semana 7 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 9 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	2	10 %
Informe de Avance N° 3	Reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa. Etapa 3: Levantamiento de actores, procesos e interacciones asociados a la entrega de información sobre la normativa de urbanismo y construcciones y la que generará la plataforma. Levantamiento de	Semana 12 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 13 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	3	10 %

	normas que deben modificarse para que DOM en Línea pueda funcionar.				
Informe de Avance N°4	Reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa. Etapa 4: Rediseño de servicios de solicitud, revisión, otorgamiento de permisos, autorizaciones y certificados que otorgan las DOMs y de entrega de información relacionada.	Semana 19 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 21 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	4	20 %
Informe de Avance N°5	Reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa. Etapa 5: Propuesta de modificaciones a la normativa de urbanismo y construcciones para permitir la implementación de los servicios diseñados	Semana 25 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 27 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	5	10 %
Informe de Avance N°6	Reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa Etapa 6: Proponer métodos e instrumentos para capacitar y prestar ayuda a los usuarios respecto de los trámites que se realizarán a través de DOM en Línea	Semana 30 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 31 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	6	10%
Informe de Avance N°7	Reporte y conclusiones de las actividades especificadas para esta etapa. Etapa 7: Plan para ejecución de la propuesta y gestión del cambio	Semana 33 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 34 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	7	10%
Informe Final	Informe consolidado final de los informes de avances previos con las subsanaciones y observaciones levantadas durante el proceso incorporadas	Semana 36 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	Semana 37 contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	8	20 %

Nota: Como requisito para la libertación del pago, los informes deben contar con la aprobación de la contraparte técnica a la que se accede culminado el proceso de revisión y subsanación (si las hubiere) de cada informe.

**10 Referente a la creación de consorcios creados en el extranjero. (punto 19)**

“En caso de que el Consorcio es creado en territorio extranjero, éste se compromete a cumplir con todos los aspectos de la legislación chilena referente a la legalidad de consorcios en el extranjero para que surtan sus efectos en el país”

**11 Equipo de trabajo y Representante Legal del Proponente**

***El oferente deberá asegurarse que los profesionales incluidos dentro de su equipo de trabajo estén participando sólo bajo su institución en esta solicitud de propuesta, de forma tal, de no correr el riesgo de que su propuesta pueda caer en una de las causales de descalificación de propuestas de PNUD (ver páginas 8 y 9 de las presentes bases)***

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común; o
- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o
- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

## Sección 4: Formulario de presentación de Propuestas<sup>9</sup>

---

[Indíquese lugar, fecha]

A:

**Sra. Silvia Rucks**

Representante Residente

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Av. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago de Chile

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a usted para ofrecerles nuestros servicios profesionales para la **“Rediseño de servicios relacionados con permisos de edificación y urbanización y modificaciones a la normativa asociada para la realización de trámites en línea”** de conformidad con su **Solicitud de Propuesta N° 043/2017** de fecha **marzo 2017** y nuestra Propuesta. Adjuntamos a la presente nuestra Propuesta, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, selladas en sobres por separado.

Por la presente declaramos que:

- a) toda la información y las afirmaciones que figuran en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;
- b) no figuramos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de las listas de este tipo de la ONU u otros organismos de la ONU, ni estamos asociados con ninguna compañía o individuo que aparezca en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) no nos encontramos en una situación de quiebra pendiente ni tenemos litigios pendientes o cualquier otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestro funcionamiento como empresa viable, y
- d) no empleamos, ni tenemos previsto emplear, a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído, entendido, y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta SdP, y en los Términos y Condiciones Generales del PNUD para contratos de servicios profesionales.

Manifestamos nuestro compromiso de acatar la presente Propuesta durante **120 días**.

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios no más tarde de

---

<sup>9</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Somos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Propuesta, que nos corresponde a nosotros asumir los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable de dichos costos, o estará vinculado a ellos, con independencia del desarrollo y del efecto de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Información de contacto: \_\_\_\_\_

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieran]*

## Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente

### Formulario de información del Proponente<sup>10</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: **043/2017**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Si se trata de una Joint Venture, nombre legal de cada una de las partes: <i>[indíquese el nombre legal de cada una de las partes de la Joint Venture (JV)]</i>		
3. País o países actuales o previstos de registro y operación: <i>[indíquese el país de registro actual o previsto]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del Proponente]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Monto y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos, en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquense los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

<sup>10</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Aparte de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

13. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad o en la Lista de Proveedores Inelegibles de las Naciones Unidas? (Sí / No)

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos;
- si se trata de una Joint Venture o un consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de una JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay;
- si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

15. Datos Bancarios para Realizar Pagos

- Nombre Razón Social (Titular de Cuenta Corriente):
- RUT (Titular de Cuenta Corriente):
- Nombre Banco:
- Dirección del Banco:
- Código SWIFT/IBAN Del Banco:
- Número de Cuenta Corriente:

## Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture (JV)<sup>11</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: **043/2017**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

<sup>11</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.





13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]*

- todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
- Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.
- si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

## Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica

### FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

Solicitud de Propuesta N° 043/2017

*“Rediseño de servicios relacionados con permisos de edificación y urbanización y modificaciones a la normativa asociada para la realización de trámites en línea”*

**Nota: Las Propuestas técnicas que no sean presentadas en este formulario podrán ser rechazadas. La Propuesta Financiera deberá incluirse en sobre por separado.**

<b>Nombre de la empresa u organización proponente:</b>	
<b>País de registro:</b>	
<b>Nombre de la persona de contacto para esta Propuesta:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono / Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

### SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

*En esta sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Proponente en términos de personal e instalaciones necesarios para la realización de este encargo. Todo el contenido de esta sección podrá ser modificado o ampliado en función de los criterios de evaluación especificados en la SdP.*

- 1.1. Breve descripción del Proponente como entidad: Proporcione una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Propuesta, sus estatutos sociales y el objeto social, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluya referencias a su buena reputación o a cualquier antecedente de litigios o arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de dichos litigios o arbitrajes.
- 1.2. Capacidad financiera: Proporcione las cuentas anuales auditadas del último ejercicio social (declaración de ingresos y balance), debidamente certificado por un contador público y con la autenticación de recepción por la autoridad estatal de ingresos tributarios. Incluyan cualquier indicación de calificación de crédito, calificación industrial, etc.
- 1.3. Trayectoria y experiencias: Proporcione la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del

presente Contrato.

Nombre del proyecto	Cliente	Valor del contrato	Periodo de actividad	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)

## SECCIÓN 2: ENFOQUE Y PLAN DE EJECUCIÓN

*En esta sección se debe explicar la capacidad de respuesta del Proponente respecto a los Términos de Referencia, identificando los componentes específicos que se proponen; satisfaciendo los requisitos punto por punto, tal como se pide; facilitando una descripción detallada de las características operativas esenciales que se proponen; y demostrando de qué manera la metodología propuesta cumple los requisitos o los supera.*

- 2.1. Enfoque del servicio o trabajo requeridos: Sírvase proporcionar una descripción detallada de la metodología que aplicará su organización/empresa en el cumplimiento de los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.
- 2.2. Mecanismos de examen de garantía de calidad técnica: La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos de examen de que dispone el Proponente para garantizar la calidad técnica.
- 2.3. Plazos de ejecución: El Proponente deberá presentar un diagrama de Gantt o un calendario del Proyecto indicando la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y el tiempo correspondiente.
- 2.4. Subcontratación: Exponga los contratos que se subcontratarán, a quién, qué porcentaje de la obra representan, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos. Es preciso prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como equipo.
- 2.5. Riesgos y medidas de mitigación: Sírvase describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que pueda afectar al logro y la terminación oportuna de los resultados esperados, así como su calidad. Describa las medidas que se adoptarán para mitigar estos riesgos.
- 2.6. Informes y monitoreo: Sírvase proporcionar una breve descripción de los mecanismos previstos en este

proyecto para informar a la PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.

2.7. Estrategia de lucha contra la corrupción: Defina la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará en este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos. Describa los controles financieros que se establecerán.

2.8. Asociaciones: Explique las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y de cómo cada una de ellas va a funcionar como equipo. Se insta a presentar cartas de compromiso de los socios o indicaciones de si algunos o todos ellos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.

2.9 Declaración de divulgación plena: Con ella se pretende dar a conocer cualquier posible conflicto, con arreglo a la definición de "conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.

2.10 Otros: Cualquier otro comentario o información relacionados con el enfoque y la metodología adoptados para el proyecto.

## SECCIÓN 3: PERSONAL

3.1 Estructura de gestión: Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación e implementación de esta actividad. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que indique la relación de puestos y cargos clave.

3.2 Cuadro horario del personal: Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. (Nota: *Esta hoja de cálculo tiene una importancia crucial y no se aceptará la sustitución de personal una vez que el contrato haya sido adjudicado, excepto en circunstancias extremas y con la aprobación por escrito del PNUD. Si la sustitución es inevitable, lo será por una persona que, en opinión del Gerente de proyecto del PNUD, sea al menos tan experimentada como la persona que reemplaza, y estará en todo caso sujeta a la aprobación del PNUD. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.*)

3.3 Calificaciones del personal clave: Proporcione los currículos del personal clave (jefe de equipo, personal directivo y empleados) del que dispone para la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos significativos para el alcance de los servicios. Rogamos utilice el siguiente formulario:

<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo en relación con este Contrato:</b>		
<b>Nacionalidad:</b>		
<b>Información de contacto:</b>		
<b>Países en los que haya adquirido su experiencia de trabajo:</b>		
<b>Conocimientos lingüísticos:</b>		
<b>Calificaciones educativas y otras:</b>		
<b>Resumen de experiencia:</b> <i>Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.</i>		
<b>Experiencia significativa (a partir de la más reciente):</b>		
<b>Periodo: De – A</b>	<b>Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si se aplica:</b>	<b>Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:</b>
<i>p.ej. junio 2004-enero 2005</i>		
<i>Etc.</i>		
<i>Etc.</i>		
<b>Referencia nº 1 (mín. 3):</b>	<i>Nombre Cargo Organización Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>	
<b>Referencia nº 2</b>	<i>Nombre</i>	

	<p><i>Cargo</i> <i>Organización</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico;</i> <i>etc.</i></p>
<b>Referencia nº 3 (mín. 3):</b>	<p><i>Nombre</i> <i>Cargo</i> <i>Organización</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico;</i> <i>etc.</i></p>
<p><b>Declaración:</b></p> <p>Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.</p> <p><b>Asimismo declaro que autorizo a esta organización proponente a incluirme dentro de su equipo de trabajo y que no participo ni participaré como parte del equipo de trabajo de ningún otro proponente que se esté presentando a esta misma Solicitud de Propuesta</b></p> <p>_____</p> <p>Firma del Miembro designado</p> <p>_____</p> <p>Fecha Firma</p> <p>_____</p> <p>Firma del Jefe de Equipo</p> <p>_____</p> <p>Fecha Firma</p>	



## Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera<sup>12</sup>

---

El Proponente está obligado a preparar su Propuesta Financiera en un sobre separado del resto de la SdP, según se indica en las Instrucciones a los Proponentes.

La Propuesta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de los costos. Rogamos proporcionen cifras para cada grupo o categoría funcional.

Las estimaciones de artículos de costo reembolsable, tales como gastos de viaje y gastos de bolsillo, deben figurar por separado.

En el caso de un componente de equipo para el proveedor de servicios, la relación de precios incluirá los precios de compra y de alquiler o arriendo. El PNUD se reserva la opción de elegir entre el alquiler o arriendo y la compra directa del equipo a través del Contratista.

El formulario que se muestra en las siguientes páginas se ofrece como guía para la preparación de la Propuesta Financiera. El formulario incluye gastos específicos que podrán o no ser exigidos o aplicables pero que se utilizan a modo de ejemplo.

---

<sup>12</sup> No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

**FORMULARIO DE PROPUESTA FINANCIERA**

**Solicitud de Propuesta N° 043/2017**

***“Rediseño de servicios relacionados con permisos de edificación y urbanización y modificaciones a la normativa asociada para la realización de trámites en línea”***

**A. Desglose de costos por objetivo\***

	<b>Entregables</b>	<b>Porcentaje del precio total</b>	<b>Precio (Suma global, todo incluido)</b>
1	Informe de Avance N° 1	10 %	
2	Informe de Avance N° 2	10 %	
3	Informe de Avance N° 3	10 %	
4	Informe de Avance N° 4	20 %	
5	Informe de Avance N° 5	10 %	
6	Informe de Avance N° 6	10 %	
7	Informe de Avance N° 7	10 %	
8	Informe Final	20 %	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>Pesos chilenos</b>

*\*Este desglose será la base de los tramos de pago*

**B. Desglose de costos por componente**

Los Proponentes deberán presentar el desglose de los precios indicados supra para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios.



Descripción de actividad	Costo unitario (Hora Persona )	Unidad de costo (semanas.)	Cantidad total durante el período del proyecto (Nº de semanas.)	Costo Total ítem	Porcentaje de costo por ítem
<b>I. Servicios de personal</b>					
1. Servicios en la Sede					
a. Personal técnico 1					
b. Personal técnico 2					
2. Servicios en las oficinas de campo					
a. Personal técnico 1					
b. Personal técnico 2					
3. Servicios en otros países					
a. Personal técnico 1					
b. Personal técnico 2					
<b>II. Gastos de bolsillo</b>					
1. Viajes					
2. Viáticos					
3. Comunicaciones					
4. Reproducción de documentos					
5. Alquiler de equipo					
6. Otros					
<b>III. Otros costos conexos</b>					
<b>TOTAL</b>					

**Nota:**

El valor total de la propuesta financiera debe incluir el IVA y todos los costos aplicables.

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Información de contacto: \_\_\_\_\_

## Sección 8: Contrato de servicios profesionales

---

**ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL PROPONENTE. EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

---

Fecha \_\_\_\_\_

De mi consideración:

Ref.: *SCT/2017/«Número\_Contrato» «Nombre\_de\_Estudio»*

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto N° «*N\_Proyecto\_Atlas*»: «*Nombre\_Proyecto*» (en adelante denominado “PNUD”), desea contratar los servicios de vuestra “«*Nombre\_Empresa*»” RUT: «*RUT*», que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de Chile (en adelante denominado el “Contratista”) a fin de desempeñar los siguientes “«*Nombre\_de\_Estudio*»” (en adelante denominado los “**Servicios**”) conforme al siguiente Contrato:

#### 1. Documentos del Contrato

- 1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de “Condiciones Especiales”.
- 1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:
  - a) la presente carta;
  - b) los Términos de Referencia [SDP/xxx/201X.....fechados....], adjuntos al presente como Anexo II
  - c) la propuesta técnica del Contratista [SDP/xxx/201X....., fechada....], según lo aclarado en el Acta de reunión de negociación <sup>(2)</sup> [fechada....]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.
- 1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

#### 2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descriptos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.
- 2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Especialización</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Período de Servicio</i>

- 2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito del Representante Residente, PNUD Chile.
- 2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.
- 2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

<i>[Lista de Productos]</i>	<i>[Indicar Fecha de entregas]</i>

- 2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por correo electrónico a la dirección especificada en 4.1 abajo.
- 2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

### 3. Precio y Pago<sup>3</sup>

- 3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de **CLP «Monto Total»**.( en letras)-
- 3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

- 3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 8.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<i>Etapas</i>	<i>Monto</i>	<i>Fecha Objetivo</i>

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

#### 4. Condiciones Especiales<sup>5</sup>

.

---

<sup>5</sup> Conforme a esta sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

#### 5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la dirección del proyecto y/o contraparte del PNUD donde presente los informes requeridos en los términos de referencia. [xxxxxx@xxxxxxxx.xxx](mailto:xxxxxx@xxxxxxxx.xxx) (Coordinador de Proyecto) y [xxxxxx@xxxxxxxx.xxx](mailto:xxxxxx@xxxxxxxx.xxx) (contraparte PNUD)

5.2 El PNUD no acepta las facturas presentadas por fax.

#### 6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

**Nombre de Banco:**  
**Número de Cuenta:**  
**Domicilio del Banco:**

## 7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El contratista comenzará a proveer sus servicios a más tardar el «*Fecha\_Inicio*» y completará sus servicios el «*Fecha\_Término*»

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

## 8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por el Representante Residente del PNUD.

## 9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

### **PNUD:**

**Proyecto «N\_Proyecto\_Atlas»:** “«*Nombre\_Proyecto*»”

<b>Dirección:</b> <i>Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago</i>
<b>Teléfono:</b> <i>56-2-26541000</i>
<b>Fax:</b> <i>56-2-26541099</i>

### **Contratista:**

<b>Nombre:</b> « <i>Nombre_Empresa</i> »
<b>Domicilio:</b> « <i>Domicilio_Empresa</i> »

Teléfono: *«Teléfono\_Empresa»*

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

**Silvia Rucks**  
**Representante Residente**  
**PNUD**

Por: *«Nombre\_Empresa»*  
Acordado y Aceptado:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: *«Representante\_Legal»*  
Cargo: Representante Legal  
Fecha:



## PNUD

### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

#### 1.0 PERSONALIDAD JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### 2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### 3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### 4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### 5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### 6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### 7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, y a sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de

cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivaran de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta disposición será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y mantendrá asegurados a todo riesgo sus bienes y todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, de sus empleados que hayan sido ocasionadas por accidentes de trabajo y que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo arrendado por el Contratista o bien sea propiedad de éste, o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula de renuncia a la subrogación de los derechos del Contratista a favor de la compañía aseguradora contra el PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la o las pólizas de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVAMENES Y GARANTIA DE DERECHOS REALIES Y PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ninguna demanda de embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La titularidad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado

al Contratista, sin perjuicio de un desgaste normal debido a su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

### **11.0 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación vigente y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

### **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

### **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que una de ellas (el “Divulgador”) entregue o revele a la otra Parte (el “Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que entren en la categoría de (“Información”) confidencial, deberán permanecer en seguridad en poder de dicha Parte y serán manejados de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera un acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea propietaria o de la que controle, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –con arreglo a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

**14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que éste haya tenido lugar, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, total o parcialmente, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, estuviera sujeto a concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o

cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

### **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

### **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

### **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

### **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.



## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 SEGURIDAD**

**23.1** El Contratista:

- (a) establecerá un plan de seguridad apropiado y lo mantendrá en funcionamiento, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país donde han de prestarse los servicios;
- (b) asumirá todos los riesgos y obligaciones relacionados con la seguridad del Contratista y la plena realización del plan de seguridad.

**23.2** El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en funcionamiento, y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La incapacidad de mantener y aplicar un plan de seguridad apropiado, tal como aquí se estipula, se considerará un incumplimiento de este contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD en su custodia, tal como se establece en el punto 4.1 supra.

## **24.0 AUDITORIAS E INVESTIGACIONES**

**24.1** Cada factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría pospago realizada por auditores internos o externos del PNUD o de los agentes autorizados del PNUD, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y por un período de tres (3) años a partir de la expiración o rescisión del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reembolso por parte del Contratista por las cantidades que las auditorías establezcan que el PNUD ha pagado sin que dichas cantidades se ajustasen a los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que los fondos desembolsados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del Contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. En caso de que la empresa no reembolse esos fondos, el PNUD se reserva el derecho a intentar recuperarlos y tomar al respecto cualquier medida que considere necesaria.

**24.2** El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo inspecciones relacionadas con determinados aspectos del Contrato, las obligaciones asignadas en el mismo y las operaciones del Contratista en general. El derecho del PNUD a llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de aceptar dicha investigación no se extinguirán con la expiración o rescisión del Contrato. El Contratista deberá proporcionar su cooperación plena y oportuna con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones pospago. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de poner su personal y cualquier documentación necesaria para tales fines a disposición, y permitir el acceso del PNUD a las instalaciones del Contratista. El Contratista instará a sus agentes, entre otros sus abogados, contadores o asesores de otro tipo a cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías e investigaciones pospago o las investigaciones que lleve a cabo el PNUD con arreglo a este documento.

### **25.0 ANTITERRORISMO**

**25.1** El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD que reciba con arreglo al presente Contrato se utilizan para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos prestados por el PNUD con arreglo al presente documento no aparecen en la Lista establecida por el Consejo de Seguridad establecido en virtud de su Resolución 1267 (1999). Puede consultarse esta lista en el siguiente enlace:<http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición deberá figurar en todos los subcontratos o subacuerdos establecidos con arreglo al presente Contrato.

### **26.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.



## Anexo A:

### Formato Declaración Jurada Simple

### Prácticas Asociadas a la Sustentabilidad Ambiental (ejemplo)

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

A través del presente documento declaramos que nuestra empresa/institución (**indicar nombre de la empresa/institución**), desarrolla las siguientes prácticas de negocio o producción, a favor de la sostenibilidad ambiental (marcar con una X todas las que apliquen):

Prácticas de negocio/producción a favor de la sustentabilidad ambiental	Marcar con X
Impresión de papel a doble cara	
Reciclaje de papel	
Reciclaje de materiales	
Uso de equipos/maquinaria energéticamente eficientes	
Procedimientos para ahorro de energía eléctrica	
Procedimientos para ahorro de agua potable	
Utilización de insumos no tóxicos/contaminantes	
Reciclaje de desechos	
Otros: (favor indicar):	

**Nombre representante legal:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_